



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

NÚMERO 2025053990

Nombramiento de Instructor en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

Nombramiento de Instructor y funcionario que lo sustituye en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico por infracciones en vías urbanas

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

Hace saber:

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) y por razones de interés público que lo aconsejan, se procede a la publicación por medio del presente anuncio de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-00191, de fecha 30/09/2025, relativa al nombramiento de Instructor y funcionario que lo sustituye en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico por infracciones en vías urbanas que se tramiten en este ayuntamiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

(...)

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas del término municipal de Albuñol a D. Gonzalo Puga Sabio, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con efecto desde el día de la firma de la presente resolución y como suplente al secretario de la Corporación, quedando sin efecto los nombramientos anteriores sobre esta materia.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el BOP de Granada y notificar a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre) y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Contra la presente resolución cualquier interesado puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015.

Lo se hace público para general conocimiento.

En Albuñol, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo: M.^a José Sánchez Sanchez

(firma electrónica)